



POLÍTICA DE INQUIETUDES ÉTICAS

Esta Política es para uso exclusivo de terceros. El personal de ECOM debe consultar la Política interna de inquietudes éticas y de cumplimiento.

GRUPO ECOM AGROINDUSTRIAL CORP. LTD

Última actualización: marzo de 2021

1. ACERCA DE ESTA POLÍTICA

- 1.1 ECOM Agroindustrial Corp. Limited («**ECOM**») y las empresas de su grupo (el «**Grupo ECOM**», «**nosotros**» o «**nuestro**») han adoptado esta Política de inquietudes éticas (la «**Política**») para ayudar a su negocio a operar con honestidad e integridad.
- 1.2 En el Grupo ECOM, nos comprometemos a dirigir nuestro negocio con honestidad e integridad, y esperamos que todo el personal, los contratistas, los subcontratistas, los proveedores, los agentes y otros representantes de terceros mantengan altos estándares. Toda sospecha de irregularidad debe denunciarse lo antes posible.
- 1.3 El propósito de esta Política es establecer mecanismos para solucionar, plantear e investigar inquietudes en relación con las prácticas de ética y cumplimiento, por ejemplo, ante una inquietud relacionada con un peligro o una acción ilegal que tengan un aspecto de interés público, o la conducta de un empleado, un contratista, un agente o un representante de terceros del Grupo ECOM.
- 1.4 Es la intención del Grupo ECOM que los usuarios de esta Política sean reconocidos y tomados en serio, y que se lleven registros completos cuando los problemas se deriven a instancias superiores y se investiguen de conformidad con esta Política.
- 1.5 Cualquier pregunta o inquietud sobre esta Política debe remitirse al Grupo de Inquietudes Éticas de ECOM.

2. ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

- 2.1 Esta Política abarca la denuncia de sospechas de irregularidades, conducta inadecuada o peligros relacionados con las actividades del Grupo ECOM, como los siguientes:
 - 2.1.1 esclavitud moderna;
 - 2.1.2 soborno, fraude u otra actividad delictiva;
 - 2.1.3 facilitación de la evasión fiscal;
 - 2.1.4 incumplimiento de cualquier obligación legal, reglamentaria o profesional;
 - 2.1.5 injusticias graves;
 - 2.1.6 peligro para la salud y la seguridad, como cuestiones relativas a la seguridad alimentaria y la seguridad de los productos;
 - 2.1.7 daños al medio ambiente;
 - 2.1.8 administración financiera fraudulenta;
 - 2.1.9 conducta que pueda dañar la reputación o el bienestar financiero de ECOM;
 - 2.1.10 intimidación o acoso;

POLÍTICA DE INQUIETUDES ÉTICAS

Esta Política es para uso exclusivo de terceros. El personal de ECOM debe consultar la Política interna de inquietudes éticas y de cumplimiento.

- 2.1.11 revelación no autorizada de información confidencial o secretos comerciales;
- 2.1.12 el encubrimiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.
- 2.2 El Grupo ECOM reconoce, sin embargo, que se puede ver perjudicado por toda acusación de conducta ilícita que sea falsa. Por lo tanto, todo intento de abusar de la confianza del Grupo al presentar quejas falsas o maliciosas de mala fe contra el Grupo ECOM o contra cualquier empleado, contratista, agente o representante de terceros de ECOM puede dar lugar al cese de las relaciones comerciales.
- 3. CÓMO PLANTEAR UNA INQUIETUD**
- 3.1 Para denunciar cualquier inquietud dentro del alcance establecido en la Sección 2 anterior, debe comunicarse con el Grupo de Inquietudes Éticas (cuyos detalles de contacto se señalan más adelante, en la Sección 6). También puede comunicarse con nosotros por teléfono para plantear una inquietud o puede contactar al Grupo de Inquietudes Éticas y solicitar una reunión presencial.
- 3.2 Haremos todo lo posible para mantener su identidad confidencial, y solo la revelaremos a las personas involucradas en la investigación de su inquietud cuando sea necesario. Durante cualquier investigación, todo lo informado se tratará de forma confidencial y se solo se dará a conocer cuando sea necesario. Si es necesario que la persona que investiga su inquietud conozca su identidad, lo hablaremos con usted. Solicitaremos su consentimiento cuando consideremos que es necesario que se dé a conocer su identidad.
- 3.3 El Grupo de Inquietudes Éticas acusará recibo de una inquietud dentro de los siete días de haberla recibido (a menos que se le solicite que no lo haga).
- 3.4 Para plantear una inquietud, debe presentar la siguiente información como mínimo:
 - 3.4.1 Nombre, dirección y número de teléfono de la parte interesada en cuyo nombre se plantea el problema.
 - 3.4.2 Su decisión acerca de si desea plantear la inquietud de forma anónima. Las divulgaciones completamente anónimas son difíciles de investigar.
 - 3.4.3 El lugar en el que supuestamente ocurrió el hecho.
 - 3.4.4 Una declaración completa de la inquietud planteada y los hechos en los que se basa.
 - 3.4.5 Los nombres de los testigos que puedan brindar información complementaria o relacionada.
- 3.5 En algunas situaciones, es posible que le pidamos que proporcione más información.
- 3.6 Estamos obligados a mantener registros de las denuncias recibidas. Podemos crear una transcripción o un registro escrito de cualquier denuncia realizada por vía oral o durante una reunión. Se le dará la oportunidad de verificar y aceptar dicha transcripción o registro escrito. Las denuncias no se guardarán durante más tiempo del necesario y cumplirán con nuestras obligaciones de protección de datos.

POLÍTICA DE INQUIETUDES ÉTICAS

Esta Política es para uso exclusivo de terceros. El personal de ECOM debe consultar la Política interna de inquietudes éticas y de cumplimiento.

3.7 Dentro de los tres meses posteriores al acuse de recibo de su denuncia, el Grupo de Inquietudes Éticas de ECOM le informará acerca del progreso de la investigación.

4. DIVULGACIONES EXTERNAS

4.1 El objetivo de esta Política es proporcionar un mecanismo para informar, investigar y solucionar inquietudes para terceros que adquieren información a través de sus actividades laborales relacionadas con el Grupo ECOM.

4.2 ECOM cree firmemente que este mecanismo constituye la mejor manera de denunciar inquietudes y, en la mayoría de los casos, no debería ser necesario alertar a ningún tercero.

4.3 Puede que, en algunas circunstancias legalmente reconocidas, tal vez resulte apropiado que denuncie sus inquietudes a un organismo externo, como un ente regulador. Casi nunca será conveniente, si es que lo es alguna vez, alertar a los medios de comunicación. Le recomendamos que busque asesoramiento antes de denunciar una inquietud a cualquier persona externa. Puede solicitar la lista de canales de denuncia externos al Grupo de Inquietudes Éticas.

5. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

5.1 Nuestro objetivo es fomentar la franqueza y apoyaremos a las partes interesadas que planteen inquietudes genuinas en virtud de esta Política, incluso si resultan estar equivocadas, y dichas denuncias no afectarán la relación entre la persona que divulga la inquietud y el Grupo ECOM.

5.2 ECOM no tolera represalias contra ninguna persona que plantee alguna inquietud en virtud de esta Política. Los denunciantes y aquellos que los asisten o apoyan (en el ámbito laboral) en la presentación de una denuncia en virtud de esta Política no deben sufrir ningún trato perjudicial por haber presentado una inquietud. El trato perjudicial incluye, entre otros aspectos, el cese anticipado o la cancelación de un contrato de servicios, la pérdida de negocios o ingresos, las sanciones financieras, las listas negras, los boicots comerciales o el daño a la reputación.

5.3 Si el problema persiste después de que hayamos informado el cierre de la investigación, o si usted siente que ha sido víctima de represalias por haber denunciado una inquietud en virtud de esta Política, comuníquese de inmediato con el Grupo de Inquietudes Éticas.

6. CONTACTOS

Grupo de Inquietudes Éticas Correo electrónico: EthicsConcerns@ecomtrading.com
Teléfono: +44 20 3214 2198